

# CÓDIGO DE ÉTICA

## UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA

<b>AUTORIZADO POR</b>	Sesión de Directorio del 27 de abril del 2023
<b>ACTUALIZADO POR</b>	Gestión de Procesos
<b>REVISADO POR</b>	Gestión de Procesos

## ÍNDICE

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	3
4. DEFINICIONES .....	3
5. RESPONSABILIDADES .....	4
5.1. Accionistas, Directores, Gerencias y Jefaturas .....	4
5.2. Colaboradores y Practicantes .....	4
5.3. Auditoria Interna .....	4
5.4. Gestión Humana.....	4
6. LINEAMIENTOS GENERALES .....	4
7. VALORES ORGANIZACIONALES.....	5
8. PRINCIPIOS .....	6
9. NORMAS ÉTICAS .....	6
10. SANCIONES .....	11
11. QUEJAS Y DENUNCIAS.....	12
12. DISPOSICIONES FINALES .....	12
13. CONTROL DE CAMBIOS .....	13

## 1. OBJETIVO

Establecer los principios básicos que guíen nuestro actuar en el ejercicio diario de nuestras funciones con el fin de garantizar que todos los colaboradores y cualquier representante autorizado de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**, desarrolle sus actividades dentro del marco de valores, atributos organizacionales y el cumplimiento de leyes y las normas internas, externas establecidas en la organización.

ILC es consciente que los valores éticos y morales constituyen un soporte fundamental de Gobierno Corporativo, asegurando con ello que el desarrollo del negocio discurra con plena solvencia y transparencia para los Accionistas, clientes, partes interesadas y terceros en general.

## 2. ALCANCE

Este código rige para todos los directores, funcionarios, colaboradores, practicantes y prestadores de servicios de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**, quienes deberán comprometerse a cumplir con las normas, valores, principios y lineamientos contenidos en él. Aplica también a los proveedores que usen y apropien este código en la interacción, alianza o gestión con la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**.

## 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- REG-014 Reglamento Interno de Trabajo.
- POL-018 Manual de Gestión de Riesgo Operacional.
- POL-003 Manual del Sistema Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- PRO-166 Atención de Actos Dolosos.
- REG-020 Reglamento de Conflicto de Intereses.
- PRO-212 Desvinculación de personal
- GUI-087 Aplicación de Medidas Disciplinarias
- POL-071 Política de Evaluación de Idoneidad Moral y Solvencia económica de los accionistas y beneficiarios finales.
- POL-070 Política de Evaluación de Idoneidad Moral y Técnica de los directores, gerentes y principales funcionarios.
- PRO-269 Identificación, Evaluación y Comunicación de Hechos de Importancia.

## 4. DEFINICIONES

- **Ética:** Conjunto de principios y reglas morales que regulan nuestro quehacer diario
- **Moral:** Son las reglas o normas por las que se rige el comportamiento o la conducta de un ser humano
- **Comportamiento:** Es la manera de actuar que tienen las personas en relación con su entorno.
- **Principios:** Son reglas o normas de conducta que orientan la acción.
- **Deberes:** Sentimientos de obligación que nos hace conocer y apreciar determinado ideal de conducta de la persona.
- **Valores:** Conductas que orientan el comportamiento humano hacia la realización de la persona.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1. Accionistas, Directores, Gerencias y Jefaturas

- a. Es responsabilidad de los Accionistas, Directores, Gerencias y Jefaturas cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la organización.

### 5.2. Colaboradores y Practicantes

- a. Todos los colaboradores, practicantes en formación y prestadores de servicios, cualquiera que sea su modalidad de contratación son responsables de cumplir con lo establecido en el Código de Ética.
- b. Conocer y cumplir con el Código de Ética y las normativas internas.
- c. Reportar cualquier posible violación al Código de Ética.

### 5.3. Auditoría Interna

- a. El funcionario que se encargará de hacer cumplir el presente código es el Gerente de Auditoría Interna a quien el colaborador de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** deberá reportar a la brevedad posible de cualquier evento, situación o conducta inapropiada o contraria a lo dispuesto en esta norma.
- b. Evaluar la observancia de las disposiciones contenidas en el Código de Ética.
- c. Reportar a los Comités de Auditoría y a la unidad de Gestión Humana cualquier violación observada.

### 5.4. Gestión Humana

- a. Difundir el Código de Ética entre el personal de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**.
- b. Mantener en el file del personal la Declaración Jurada de recepción y conocimiento del Código de Ética.
- c. Incluir en los programas de Inducción los temas contenidos en el Código de Ética.
- d. Difundir entre los colaboradores las adecuaciones que se hagan al presente Código.
- e. Difundir el procedimiento del Sistema de Denuncias entre el personal, a través de los medios establecidos.
- f. Aplicar las medidas disciplinarias cuando se evidencia el incumplimiento al presente Código.

### 5.5. Comité de Ética

- a. Resolver los conflictos de interés y los temas que sean sometidos a su consideración conforme a las normas internas y las políticas aprobadas por **ILC**.
- b. Informar a la Junta de Accionistas sobre los asuntos de su competencia para la adopción de las medidas correctivas a que haya lugar.
- c. Informar al Directorio sobre los asuntos de su competencia para la adopción de las medidas correctivas a que haya lugar.

## 6. LINEAMIENTOS GENERALES

- 6.1. Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas, reglamentos y otras normas establecidas. Actuar con transparencia y veracidad, frente a quienes puedan hacer uso incorrecto de las mismas en la organización.

- 6.2. Fomentar en toda la organización decisiones responsables, evitando cualquier tipo de actividades o falsas declaraciones que afecten la reputación de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**.
- 6.3. El Directorio, todos los colaboradores y prestadores de servicio deben tomar conocimiento del contenido del presente código a través de los diversos canales de comunicación (medio escrito o virtual), por tanto, no se podrá invocar por el desconocimiento total o parcial para justificar la inobservancia o incumplimiento, independientemente de la categoría o lugar de trabajo, ya que lo establecido en el presente código es de carácter obligatorio.
- 6.4. No se tolerará ningún tipo de comportamiento que viole o amenace el presente código de Ética o cualquier otra política o reglamento, externo y/o interno.
- 6.5. El Directorio y todos los colaboradores deben promover una conducta Ética basada en los valores organizacionales de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**.
- 6.6. El Director y todos los colaboradores son representantes de ILC, por tal motivo está comprometido a conducirse dentro de los límites establecidos por las leyes y normas de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** y reflejan una imagen de respeto hacia los demás dentro y fuera de la organización.
- 6.7. Se tomarán medidas disciplinarias contra todo tipo de violación al código. Las medidas podrán ser desde una amonestación verbal hasta el despido, de acuerdo a la gravedad de la falta.

## 7. VALORES ORGANIZACIONALES

Son prácticas de carácter obligatorio, los cuales están basados en actitudes y comportamientos que orientan la conducta de los directores, funcionarios y colaboradores de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** para fortalecer la cultura organizacional, estos son:

### a. Excelencia en el Servicio

Todos estamos comprometidos en brindar un excelente servicio, el cual este sostenido a través de una actitud proactiva de nuestros colaboradores ante las necesidades de nuestros clientes, con la finalidad de que experimenten un momento inolvidable en la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**.

### b. Dinamismo

Todo cambio que se tenga será siempre una oportunidad

### c. Innovación

Siempre estamos en la búsqueda de la mejora continua de los procesos en el negocio prendario, para brindar un servicio de calidad y lograr la competitividad. Somos proactivos, nos anticipamos y propiciamos la toma de decisiones. Asumimos riesgos con sentido de responsabilidad, buscando siempre alcanzar los mejores resultados.

**d. Trabajo en Equipo**

El trabajo en la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** se caracteriza por el profesionalismo, confianza mutua, compromiso, colaboración y respeto por los demás. Todos debemos ser conscientes que el trabajo de cada uno es parte integrante del desempeño total de nuestra empresa y en consecuencia nuestra interdependencia apoyará en el logro de los objetivos de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**.

**e. Simplicidad, "hazlo y mantenlo simple"**

Nuestros procedimientos son y deberán ser lo más simples, con la finalidad de dar un mejor servicio al cliente interno y externo.

**8. PRINCIPIOS****a. Compromiso**

Actitud que se refleja en el cumplimiento de normas internas, la lealtad, responsabilidad e identificación institucional, generando valor en beneficio de los clientes.

**b. Respeto a la persona**

Compromiso a respetar la dignidad, el valor de todas las personas y el derecho a la privacidad. Así mismo, respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología, orientación sexual, condición socioeconómica, u otras.

**c. Equidad**

Implica actuar con justicia y ponderación en nuestras relaciones, con nuestros superiores, con los compañeros y con la ciudadanía en general.

**9. NORMAS ÉTICAS****9.1. CONFLICTO DE INTERESES**

El colaborador de ILC actuará con lealtad, independencia, transparencia, imparcialidad y un alto contenido ético en el desempeño de sus actividades en la Organización, evitando que se produzcan conflictos reales o aparentes entre sus propios intereses y los de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**. Existe conflicto cuando un colaborador tiene intereses propios o representa intereses de terceros relacionados que pueden interferir o ser contrarios a los intereses de ILC, o que influyan sobre la independencia de sus decisiones o que lo lleve a mostrar preferencias no justificadas o a actuar de manera parcializada y no objetivo en perjuicio de esta.

**9.2. DEBERES ÉTICOS**

El personal de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** actúa de acuerdo a los siguientes deberes:

**a. Cumplimiento de los Objetivos de ILC**

El colaborador de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** ratifica su compromiso de priorizar los objetivos de la empresa sobre los objetivos individuales.

**b. Uso adecuado de bienes y activos de ILC**

Los activos de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** sean tangibles o intangibles y la documentación e información de la misma son propiedades valiosas de la compañía.

El colaborador usará los activos de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** solo para los negocios de esta y exclusivamente en el desempeño de sus funciones. La **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** promueve el uso racional, consciente y adecuado de los activos, sin despilfarros ni derroches.

**c. Imparcialidad**

Actuar con absoluta independencia de tendencias políticas, económicas o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones o actividades, brindando un trato justo y equitativo a los clientes, proveedores, competidores y trabajadores de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**.

**d. Transparencia**

Ejecutar las funciones o actividades asignadas brindando la información en forma fidedigna, completa y oportuna.

**e. Responsabilidad Ambiental**

Cuidar el impacto de nuestras acciones sobre el medio ambiente y respetar en las obras el equilibrio ecológico.

**f. Discreción**

Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o con lo relacionado a sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le corresponda en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información.

**g. Ejercicio adecuado de funciones**

Involucra el cumplimiento personal del presente código, así como las acciones encaminadas a la observancia por el personal bajo su dirección. Mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia, no debe obtener ni procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros.

En el cumplimiento de sus funciones no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otras personas.

**h. Manejo de información confidencial**

Abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta, conforme a las disposiciones vigentes y que no esté destinada al público en general.

No debe utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos, información de la que tenga conocimiento con motivo del cumplimiento sus funciones.

**i. Trato No discriminatorio**

La **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** no tolera ningún tipo de trato discriminatorio o acoso. La conducta abusiva, hostil u ofensiva es inaceptable, sea verbal, física o visual. Algunos ejemplos incluyen comentarios despectivos en base a características raciales o étnicas, creencias, ideas, posiciones políticas o religiosas, **prejuicios sexuales**, entre otros. El colaborador de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** se compromete a propiciar un clima de respeto común en el que se erradiquen estas manifestaciones y a reportar el hostigamiento si ocurriera.

**j. Obligación de Denunciar**

Debe denunciar a través del correo electrónico Línea Ética, los actos ilícitos e indebidos de los que tuviera conocimiento y que pudieran causar perjuicio a la empresa o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código. Denunciar los actos de deshonestidad tan pronto se tome conocimiento. La falta de compromiso en denunciar estos actos serán sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias establecidas en el RIT y normas laborales vigentes.

**9.3.USO DE CORREO ELECTRÓNICO E INTRANET**

El colaborador de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** hará un buen uso del correo electrónico, conduciéndose con propiedad y a la altura de los estándares de seriedad, profesionalismo y respeto que promueve ILC. Comprende que está prohibido el uso del correo electrónico e Internet para actividades y usos personales distintos a los negocios o las actividades propias de ILC, siendo consciente que se ponen esto a su disposición como herramientas de trabajo.

**9.4.CON RELACIÓN A DIRECTORES Y COLABORADORES**

- 9.4.1. Los intereses de la organización priman sobre los intereses personales de directores, gerentes, jefes, supervisores, colaboradores y cualquier representante autorizado por la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**. Nunca serán motivados por intereses particulares que puedan menoscabar el prestigio, la imagen y la seguridad o la rentabilidad de la organización.
- 9.4.2. El Directorio y todos los colaboradores deben promover una conducta Ética basada en los valores organizacionales de **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**.
- 9.4.3. Promover la no discriminación en cualquier ámbito y generar en todo momento, el respeto mutuo en nuestras relaciones personales y laborales, promoviendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional en la organización.
- 9.4.4. Evitar cualquier ofrecimiento o solicitud que dé lugar a compromisos personales u obligaciones para la empresa y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones de los asuntos relacionados con aquella persona a la que se haya ofrecido, otorgado, solicitado o aceptado el incentivo.
- 9.4.5. El Director y todos los colaboradores son representante de la organización, por tal motivo está comprometido a conducirse dentro de los límites establecidos por las leyes y normas de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** y reflejar una imagen de respeto hacia los demás dentro y fuera de la organización.
- 9.4.6. No participar en actividades que sean incompatibles con nuestras funciones, ni realizar cualquier tarea ajena a nuestra función usando el nombre y prestigio de la organización para fines personales.
- 9.4.7. Cuidar que la información que se difunda no cree condiciones falsas y alarmantes que afecten el clima organizacional y la tranquilidad de los colaboradores.



- 9.4.8. Evitar establecer relaciones sentimentales donde se evidencia una posición ventajosa por el nivel jerárquico, quebrantando las normas y valores de la organización, comportamientos que son pasibles de sanción de acuerdo a las normas internas establecidas.
- 9.4.9. Rechazar presiones, amenazas o acoso sexual contra colaboradores o integrantes de los equipos de trabajo, que afecten la dignidad de la persona o induzcan a estos a generar actos dolosos.
- 9.4.10. Usar de manera eficiente los equipos y otros recursos (cuenta electrónica, computador, laptop, celulares, vehículos, implementos de seguridad, uniformes, etc.) que asigna la Institución exclusivamente para el cumplimiento de las labores específicas del cargo y no para fines particulares.
- 9.4.11. El colaborador de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** no solicitará ni aceptará obsequios, atenciones personales y cualquier otro acto similar de parte de los clientes, o de alguna persona o empresa que tenga vinculación o considere que pueda influir en el cumplimiento de sus funciones.
- 9.4.12. Fomentar la justicia y el respeto mutuo en nuestras relaciones con los clientes (Internos y Externos), con los competidores y con las múltiples empresas con las cuales interactuamos, distinguiendo lo lícito de lo ilícito.
- 9.4.13. Generar compromiso para prevenir y luchar contra cualquier forma de corrupción o fraude dentro de la organización.
- 9.4.14. Cualquier manifestación a nombre de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** que no esté estipulada en las responsabilidades del cargo, debe contar con la autorización de la Gerencia General.
- 9.4.15. El colaborador de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**, no pueda obtener beneficios en el desarrollo de sus funciones.
- 9.4.16. Todas las relaciones comerciales en las que participe **ILC** deben estar enmarcadas dentro de un trato de respeto, justo y equitativo, que promuevan la confianza en la institución y en la integridad de su gestión, para ello se establecerán procedimientos transparentes en la contratación y seguimiento de las actividades o servicios prestados a través de nuestros proveedores.

## 9.5. EN RELACIÓN A CLIENTES

- 9.5.1. Brindar un trato justo a nuestros clientes, ofreciendo productos y servicios financieros de acuerdo a sus necesidades, dando información financiera y no financiera de manera oportuna, clara y transparente, que apoye a generar decisiones adecuadas a nuestros clientes.
- 9.5.2. Brindar servicios a través de prácticas competitivas, equitativas y justas; asegurando el cumplimiento de las normas y leyes vigentes.
- 9.5.3. Promover el uso responsable de nuestros productos o servicios.

- 9.5.4. Monitorear continuamente políticas y prácticas para identificar y gestionar potenciales conflictos de interés entre las relaciones personales o profesionales de nuestro negocio.
- 9.5.5. No intervenir en operaciones que supongan incurrir en conflictos de intereses ni en operaciones fraudulentas que tiendan a ocultar o manipular la información de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** o de los clientes.
- 9.5.6. Rechazar el uso indebido de información privilegiada para cualquier beneficio personal o de terceros, en todos los niveles de la organización.
- 9.5.7. Promover buenas prácticas para salvaguardar y mantener ordenados los documentos relacionados a las operaciones efectuadas con los clientes, en archivos físicos o electrónicos de buena calidad, por el plazo de ley respectivo y asegurando su disponibilidad.
- 9.5.8. Actuar con elevado sentido de responsabilidad y profesionalismo, de acuerdo a las responsabilidades asignadas y que respondan al bien social y a la confianza que los clientes depositan en la organización.
- 9.5.9. Cuidar que la información que se difunda no cree condiciones falsas y alarmantes que influyan en generar en nuestros clientes externos una falsa percepción de las características y condiciones de los servicios que brindamos.
- 9.5.10. Hacer de conocimiento de los clientes externos las condiciones contractuales del servicio, las políticas de cobro y todas las comisiones y eventuales gastos que conlleve la operación que se celebra, por tanto, aseguramos no falsear información que perjudique al cliente.
- 9.5.11. El colaborador de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** no solicitará ni aceptará obsequios, atenciones personales y cualquier otro acto similar de parte de los clientes, o de alguna persona o empresa que tenga vinculación o considere que pueda influir en el cumplimiento de sus funciones.

## 9.6. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

- 9.6.1. No se utilizarán métodos ilegales o no éticos para obtener información sobre la competencia. Se prohíbe obtener o divulgar información de nuestros competidores que haya sido proporcionada por su personal actual o pasado.
- 9.6.2. Queda prohibido realizar acuerdos con competidores que causan daño a los clientes y la comunidad.

## 9.7. CALIFICACIÓN DE RIESGO EN EL SISTEMA FINANCIERO:

- 9.7.1 El personal de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** mantendrá en todo momento una calificación de riesgo crediticio que no exponga la imagen y buena reputación de la empresa, ello debido a que la empresa se encuentra supervisada, de manera integral, por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

9.7.2 En atención a lo anterior, los colaboradores de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** no mantendrán deudas vencidas en el Sistema Financiero por plazos mayores a 60 días.

## 9.8.RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

9.8.1 El personal de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** es libre de apoyar y participar en organizaciones comunitarias, culturales, caritativas y políticas de su elección.

9.8.2 La participación del personal en las actividades antes mencionadas será haciendo la aclaración expresa que actúa a título personal y no deberá dar la apariencia de estar actuando en nombre y/o representación de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**.

## 9.9.DE LA IMPORTANCIA DE FOMENTAR UNA CULTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

9.9.1 Ser responsable de generar relaciones de comunicación transparentes, éticos, veraces y asertivas entre los accionistas y los órganos de gobierno, así como los clientes y público en general.

9.9.2 Ser responsable de identificar los riesgos de los procesos bajo su responsabilidad para alcanzar un crecimiento sostenible y un desempeño satisfactorio de los mismos.

9.9.3 Ser responsables de implementar controles para monitorear sus riesgos identificados en cada uno de sus procesos.

9.9.4 Ser responsables de reportar todos los riesgos y/o eventos de pérdida que hayan sido identificados.

## 10.SANCIONES

El incumplimiento de lo establecido en el presente código será evaluado y sancionado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales vigentes para el sector privado, los mismos que consideran:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.
- c. Suspensión sin goce de haber.
- d. Despido según lo establecido en la legislación laboral vigente.

El orden de las sanciones es meramente enunciativo y como tal, la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz** aplicará cualquiera de las sanciones atendiendo a la gravedad del incumplimiento, la reincidencia, la reiteración, el daño o perjuicio causado, naturaleza de las funciones desempeñadas, así como, el cargo o jerarquía del infractor y el beneficio obtenido por el mismo.

La aplicación de las sanciones por el incumplimiento del presente código no exime al infractor de las responsabilidades administrativas, civiles o penales establecidas en la respectiva legislación.

## 11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Todo el personal de la **Empresa de Créditos Inversiones La Cruz**, a su ingreso a la empresa, deberán firmar la Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética, el cual se encontrará a su disposición en la intranet Institucional, siendo su obligación tomar conocimiento del mismo. Asimismo, es obligación de todos los colaboradores informar toda violación al Código a través del correo [lineaetica@ilc.com.pe](mailto:lineaetica@ilc.com.pe).

Se guardará la absoluta confidencialidad a las personas que denuncien estos hechos, las denuncias deberán estar acompañadas de los medios probatorios correspondientes para ser admitidas.

## 12. DISPOSICIONES FINALES

Para la sostenibilidad y aseguramiento del Código de Ética y la generación de la cultura de Gobierno Corporativo y gestión integral de Riesgos, sustentada en los valores y principios de Inversiones La Cruz, el Directorio podrá encargar a la Unidad de Riesgos la evaluación de la correcta aplicación del presente Código y proponer los cambios que sean necesarios para asegurar los fines y objetivos de la presente norma.

### 13.CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Vigencia	Descripción del cambio	Elaborado por
01	29.09.2014	Elaboración inicial del documento.	B. Rosas
02	01.04.2018	Adecuación del Código de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SBS N° 272-2017 "Reglamento de Gobierno Corporativo y de la gestión Integral de Riesgos. Modificaciones aprobadas en sesión extraordinaria de Directorio del 14 de diciembre del 2017  Se incluyen las responsabilidades de las unidades de Auditoría Interna y Desarrollo Humano. Se actualizan los valores organizacionales, normas éticas Aprobado en Sesión de Directorio del 26 de Marzo de 2018	C. Fuentes
03	10.09.2018	Modificación sobre la firma de la Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética cuando un colaborador ingresa a ILC.  Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de agosto de 2018	C. Fuentes
04	26.03.2019	Se modifica el Valor Institucional "Innovamos en forma constante" por "Mejora Continua"  Aprobado en Sesión de Directorio del 21 de Marzo del 2019	C. Fuentes
05	26.11.2019	Se actualiza de acuerdo a la estructura organizativa vigente.  Aprobado en Sesión de Directorio de 21 de Noviembre del 2019.	C. Fuentes
06	01.11.21	- Se actualizaron los valores organizacionales (acápites 7) - Adecuación a la Res 211-2021-SBS sobre evaluación de idoneidad moral y técnica, y solvencia económica de los accionistas; así como de los directores, gerentes y principales funcionarios. - En responsabilidades se agregó al "Comité de Ética" (acápites 5.5) Aprobado en Sesión de Directorio del 28 de octubre del 2021.	J. Perez
07	01.11.22	- Se adicionaron lineamientos sobre la calificación de riesgo crediticio que debe mantener personal de la Edpyme en el sistema financiero (acápites 9.7). Aprobado en Sesión de Directorio del 27 de octubre del 2022.	J. Perez
08	01.05.23	Actualización de la nomenclatura "Edpyme Inversiones La Cruz" por "Empresa de Créditos Inversiones La Cruz"  Aprobado en Sesión de Directorio del 27 de abril del 2023	J. Perez